



**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN)**

En Montevideo, el 21 de julio de 2004, entre la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante la Facultad, representada por el Señor Rector, Ing. Rafael Guarga, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824, 1er piso, y por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Miguel Galmés, con domicilio en Av. Gonzalo Ramírez 1926, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en adelante UNICEF, representado por la Señora Anne Beathe Jensen, Representante Delegada, con domicilio en Br. Artigas 1659 piso 12, se suscribe el presente Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Uruguay ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 28 de setiembre de 1990 mediante ley 16137, comprometiéndose a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que las normas establecidas en la Convención sean efectivas, y así garantizar y proteger el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes uruguayos;

Que UNICEF, en cumplimiento de su rol promotor de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, otorga asistencia al Gobierno del Uruguay y a organizaciones de la sociedad civil, a través del Programa de Cooperación 2002-2004, en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica firmado entre UNICEF y el Gobierno del Uruguay el 4 de diciembre de 2002, en donde se inserta el Programa "Generación de Conocimiento y Análisis", uno de cuyos objetivos es contribuir a la creación de una cultura de la evaluación de las políticas, los proyectos y las acciones desarrolladas por la sociedad civil y por el gobierno;

Que la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración y, particularmente, del Instituto de Economía, ha desarrollado en los últimos años una tarea relevante en la producción de conocimientos científicos, en la generación de información estadística rigurosa y en la promoción de la discusión académica sobre el impacto de las políticas públicas;

Que la investigación científico-social constituye un insumo vital para el diseño de las políticas, programas y proyectos orientados a garantizar los derechos de los niños, adolescentes y sus familias;

Que la capacitación sobre gasto social destinado a la infancia es una estrategia prioritaria para UNICEF;

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, a través del Instituto de Economía, fue identificado por UNICEF como el aliado más calificado en el campo académico para desarrollar esta estrategia, y por este motivo UNICEF le solicitó el diseño de una propuesta de capacitación sobre gasto social destinado a la infancia.

Exp. 041159-000351-04



ACUERDAN

PRIMERO - UNICEF y la Facultad cooperarán en la implementación del proyecto "Inversión social en la Infancia en Uruguay", de acuerdo con el Marco Lógico (Anexo A) y el Plan del Proyecto (Anexo B). La unidad ejecutora del proyecto será el Instituto de Economía.

SEGUNDO – El objetivo general del proyecto es aumentar el nivel de gasto social destinado a la infancia, a través de una mayor inversión en políticas públicas destinadas a la infancia y adolescencia.

El objetivo específico es mejorar el conocimiento de los actores políticos y sociales acerca de la evolución del gasto público social dirigido a la infancia en Uruguay, el análisis del presupuesto nacional, y las políticas sociales de apoyo a las familias y de promoción del bienestar infantil que se desarrollan en otros países de la región y el mundo.

TERCERO – El Instituto de Economía tendrá la responsabilidad técnica del proyecto, y desarrollará y ejecutará las actividades indicadas en el Plan del Proyecto (Anexo B).

CUARTO – UNICEF se compromete a supervisar, evaluar y financiar las actividades establecidas en el Plan del Proyecto (Anexo B) y Presupuesto (Anexo C). Adicionalmente, UNICEF se hará cargo en forma directa del costo logístico y organización de los talleres de capacitación (traslados, alojamiento y viáticos de los representantes de ONGs y periodistas a capacitar), y del seminario final, con el apoyo del Instituto de Economía.

QUINTO – El aporte financiero de UNICEF será de URP 438.731 (cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y un pesos uruguayos). Dicho monto será entregado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en dos cuotas, según el siguiente cronograma de pagos:

		URP (pesos uruguayos)
2 de agosto 2004	1a cuota	310.139
20 setiembre 2004	2a cuota	128.591
		438.731

SEXTO – La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se compromete a entregar a UNICEF una rendición de los gastos efectuados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recepción de los fondos. Se adjunta el Instructivo para rendiciones de cuenta ante UNICEF (Anexo C).

SEPTIMO – La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración suministrará los siguientes informes en las fechas indicadas:

Informe	Fecha
Rendición de cuentas e informe de actividades	10 setiembre 2004
Rendición de cuentas e informe final de actividades	19 noviembre 2004



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



OCTAVO - La propiedad intelectual de los productos del presente Convenio será de UNICEF. Los productos que se obtengan podrán ser reproducidos libremente por UNICEF, la Facultad, y/o por terceros, siempre y cuando se haga expresa mención y/o cita de la fuente, y se solicite autorización previamente por escrito a UNICEF.

NOVENO - Las modificaciones al presente Convenio de Cooperación sólo podrán hacerse de común acuerdo por escrito.

DECIMO - La Facultad puede utilizar el nombre, logotipo y emblema de UNICEF, sólo en relación con las actividades acordadas en el presente Convenio, y con el consentimiento previo por escrito de UNICEF. El nombre, logotipo y emblema de UNICEF sólo pueden reproducirse conforme lo establecido en las "Pautas para la producción de materiales gráficos con UNICEF" (anexo D).

DECIMO PRIMERO - El presente Convenio entrará en vigencia una vez que haya sido firmado tanto por UNICEF como por la Universidad de la República. El mismo continuará en vigencia hasta la fecha indicada en el Plan del Proyecto para su conclusión, a menos que se de por extinguido antes de dicho plazo, por voluntad unilateral de alguna de las partes, la que será comunicada por cualquier medio escrito y fehaciente, con treinta días de anticipación a la contraparte, o prorrogado mediante acuerdo escrito entre las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de julio de 2004.

Anne Beathe Jensen
Representante Delegada
UNICEF-Uruguay

Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Cr. Miguel Galmés
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración